



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 14-2022-MDM/A

Mórrope, 05 de enero del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El expediente 11093-2021, de fecha 20DIC2021, el Informe N° 359-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 23DIC2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 2117-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 23DIC2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°2460-2021-GM/MDM de fecha 28DIC2021, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo con los planes y normas sobre materia.

Con expediente N°11093-2021, de fecha 20DIC2021, el señor JOSE DEL CARMEN YNOÑAN SANTISTEBAN, identificado con DNI N° 45549727 solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz.25 Lote 24 del Pueblo Tradicional Mórrope, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10066695.

Mediante Informe N° 359-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 23DIC2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en la Mz.25 Lote 24 del Pueblo Tradicional Mórrope, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 014-2022-MDM/A

Lambayeque, inscrito en la P. E. P10066695, a nombre de LA COMISION DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL-COFOPRI, se concluye, que dicho predio se ha subdivido en dos predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinente

Con Informe N° 2117-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 23DIC2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en la Mz.25 Lote 24 del Pueblo Tradicional Mórrope, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10066695, tal es así que mediante Memorando N°2460-2021-GM/MDM de fecha 28DIC2021, recibido el 29DIC2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General elaborar Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Sub División de Predio Urbano ubicado en la Mz.25 Lote 24 del Pueblo Tradicional Mórrope, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10066695, a favor de LA COMISION DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL-COFOPRI, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con CA. AUGUSTO B. LEGUIA, en línea recta de 01 Tramo, vértice C al D, Con 11.70 ml, **haciendo un total 11.70 metros.**
- Derecha : Limita con LOTE 23, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al A, Con 22.55 ml, **haciendo un total 22.55 metros.**
- Izquierda : Limita con LOTE 25, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al C, Con 22.55 ml, **haciendo un total 22.55 metros.**
- Fondo : Limita con LOTES 27,28; en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B, Con 12.65 ml, **haciendo un total 12.65 metros.**

ÁREA TOTAL : 274.50 m2.  
PERIMETRO : 69.45 ml.

### SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano **“Mz. 25: Lote 24A”**, con un área de 110.50 m2 a favor de: **JOSE DEL CARMEN YNOÑAN SANTISTEBAN**, con linderos y perímetro correspondientes:

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 014-2022-MDM/A

- Frente : Limita con CA. AUGUSTO B. LEGUIA, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al D, Con 4.50 ml, **haciendo un total 4.50 metros.**
- Derecha : Limita con LOTE 23, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al A, Con 22.55 ml, **haciendo un total 22.55 metros.**
- Izquierda : Limita con LOTE 24B, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2, Con 22.55 ml, **haciendo un total 22.55 metros.**
- Fondo : Limita con LOTE 28; en línea recta de 01 Tramo, vértice A al 1, Con 5.30 ml, **haciendo un total 5.30 metros.**

ÁREA TOTAL : **110.50 m2.**

PERIMETRO : **54.90 ml.**

2. Predio Urbano "Mz. 25: Lote 24B", con un área de 164.00 m2 a favor de: **COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con CA. AUGUSTO B. LEGUIA, en línea recta de 01 Tramo, vértice C al 2, Con 7.20 ml, **haciendo un total 7.20 metros.**
- Derecha : Limita con LOTE 24A, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 1, Con 22.55 ml, **haciendo un total 22.55 metros.**
- Izquierda : Limita con LOTE 25, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al C, Con 22.55 ml, **haciendo un total 22.55 metros.**
- Fondo : Limita con LOTES 27,28; en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al B, Con 7.35 ml, **haciendo un total 7.35 metros.**

ÁREA TOTAL : **164.00 m2.**

PERIMETRO : **59.65 ml.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**POR TANTO:**  
**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SUGIDUR  
Catastro  
Alcaldía  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
Prof. Nery A. Castillo Santamaria  
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando Morrope!*